



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales la demandada MARIA LUCRECIA, otorga poder, se contesta la demanda, el apoderado del demandante descorre el traslado, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 15 de mayo de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	RODRIGO MORENO MORALES C.C. 16.582.919
DEMANDADO	MARIA LUCRECIA HUEBSCH C.E. 336.946 PAULA ANDREA MORENO CALDERON C.C. 1.144.104.359 PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00300-00

Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos de la referencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓCESE personería suficiente para actuar en representación de la parte demandada MARIA LUCRECIA HUEBSCH, en los términos del memorial poder conferido a la Dra. PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA, C.C. 29.119.761 y T.P. 186.031 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico asesorarteabogados@gmail.com

SEGUNDO: AGREGUESE el escrito de contestación de la demanda y excepciones propuestas para ser tenidos en cuenta en su momento procesal.

TERCERO: AGREGAR escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante descorre el traslado de las excepciones.

CUARTO: Como quiera que obra publicación de emplazamiento e inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Arts. 108 del C.G.P., de la personas inciertas e indeterminadas, en tal virtud, se le designa como curador Ad-Litem al Dr.(a): **LILIANA LÓPEZ DÍAZ** identificada con la cédula de ciudadanía **1.130.617.530** y T.P. **303.506**, teléfono **3164286921**, correo electrónico lilianalopezdiaz@gmail.com

Quien hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado numeral 7º. Artículo 48 del C. General del proceso.

Comuníquesele su designación mediante correo electrónico.

Se le advierte al Curador que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría, remítase el link del expediente digital al apoderado, para los fines pertinentes.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7109eff98967274249c82ae05c273ea3a5989e5e87817094fbd2073dc38fe30

Documento generado en 19/05/2023 09:39:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>